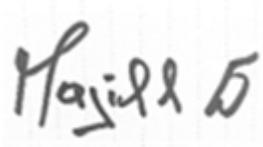


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de mayo de 2023. A despacho del señor juez informándole que la apoderada de la parte demandante en este proceso, manifiesta que su representada desconoce el domicilio del demandado, así como su teléfono y redes sociales, por lo cual, solicita su emplazamiento. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00126
Auto interlocutorio nro. 0698

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, promovida a través de apoderada judicial, por la señora **LAURA INÉS CHICA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.237.876, como representante legal de su menor hijo **SANTIAGO HENAO CHICA**, en contra del señor **RICARDO ALEXIS HENAO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.074.421, como quiera que la parte demandante manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, así como su teléfono y redes sociales, se procederá a ordenar el emplazamiento del señor **RICARDO ALEXIS HENAO ROJAS** en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLÁCESE al señor **RICARDO ALEXIS HENAO ROJAS**, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760e0e3ebd3ddd1f7cfbb05b8b6e9605d41b99558346b1a3473265d28daf3098**

Documento generado en 09/05/2023 03:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>